

MAT: APRUEBA ANEXOS 01 DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SANITARIOS, COMUNA DE MONTE PATRIA".

Monte Patria, 05 de Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 15.873-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185, de fecha 12 de diciembre del 2016, que aprueba presupuesto municipal año 2017;
- Decreto Alcaldicio N°4.512, de fecha 13 de abril del 2015, que nombra en el cargo de Director Jurídico a don Francisco Javier Fuica Carmona;
- Decreto Alcaldicio N° 15.011, del 12 de diciembre del 2016, que prorroga nombramiento en el cargo de Director Jurídico a don Francisco Fuica Carmona,
- Decreto Alcaldicio N°11.941, de fecha 12 de septiembre del 2017, que establece reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias;
- Resolución Exenta N°6.180, del 24 de mayo del 2017, emanada de la Subsecretaría Regional y Administrativo, que aprueba proyecto y asignación de recursos para la iniciativa de inversión "Asistencia Técnica para el Desarrollo de Proyectos Sanitarios Comuna de Monte Patria";
- Términos de Referencia proyecto y Ficha Técnica Asistencia Técnica para el Desarrollo de Proyectos Sanitarios Comuna de Monte Patria";
- Lo establecido en el artículo 3° de la ley 19.886;
- Contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y don Fabián Arancibia Peralta, de fecha 24 de agosto del 2017;
- Decreto Alcaldicio N°12.185, del 15 de septiembre de 2017, que aprueba contrato de prestación de servicios de don Fabián Arancibia Peralta;
- Contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y don Carlos Morales Flores, de fecha 08 de agosto del 2017;
- Decreto Alcaldicio N°10.525 de fecha 11 de agosto del 201, que autoriza contrato de prestación de servicios profesionales del Señor Carlos Morales Flores
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 08 y 24 de agosto del 2017, respectivamente, la Municipalidad de Monte Patria celebró contrato de prestación de servicios en el marco de la iniciativa de inversión aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) para el programa "Asistencia Técnica para el Desarrollo de Proyectos Sanitarios, Comuna de Monte Patria", asignando a la municipalidad los recursos necesarios para ejecutar el proyecto.
- 2.- Que en la cláusula tercera de los contratos de servicios antes indicados se pactó en su cláusula tercera los honorarios a percibir por el prestador, en razón de las funciones encomendadas. Contrato que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 10.525 del 11 de agosto del 2017 para don Carlos Morales Flores y Decreto Alcaldicio N° 12.185 del 15 de septiembre del 2017, para don Fabián Arancibia Peralta.
- 3.- Que en correo electrónico de fecha 30 de noviembre del año en curso, la Secretaría Comunal de Planificación requirió modificación al contrato de prestación de servicios en cuanto al monto total pactado para la asesoría, lo anterior, a fin de rendir en forma correcta los recursos proveídos por la Subdere.
- 4.- Que con fecha 05 de diciembre del año en curso, la municipalidad de Monte Patria, representada por su Director Jurídico, con facultad de delegación de firma, procede a suscribir anexos de contratos con los profesionales Carlos Morales Flores y Fabián Arancibia Peralta.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE, Anexo 01 contrato de prestación de servicios suscritos con fecha 05 de diciembre del 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, representada en dicho acto, por su Director Jurídico, don Francisco Fuica Carmona, Cédula nacional de identidad número [REDACTED] acorde al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PRESTADOR	CÉDULA DE IDENTIDAD	CLAUSULA QUE MODIFICA
CARLOS MORALES FLORES	14.081.493-8	CLÁUSULA TERCERA INCISO PRIMERO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, RELATIVO AL PAGO HONORARIOS.
FABIAN ARANCIBIA PERALTA	16.304.922-8	CLÁUSULA TERCERA INCISO PRIMERO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, RELATIVO AL PAGO HONORARIOS. CLAÚSULA SEXTA REFERIDA A VIGENCIA DEL CONTRATO, QUEDANDO EN DEFINITIVA DESDE EL 24 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

2.--ESTABLÉZCASE, que demás estipulaciones y obligaciones, son aquellas señaladas en el respectivo anexo de Contrato que por este acto se aprueba.

3.- ESTABLÉZCASE, que en lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo establecido en el contrato original suscrito entre las partes comparecientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CVOE/Pc/azr.
-SECPA
-Dirección de Administración y Finanzas
-Dirección Jurídica
-Secretaría Municipal (Of. de Partes)

FRANCISCO FUICA CARMONA
POR ORDEN DEL ALCALDE